

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza
PAPIME

Convocatoria 2012

Proyectos nuevos

Con el propósito de fomentar la innovación y el mejoramiento de la enseñanza, la UNAM convoca a sus profesores e investigadores de carrera de tiempo completo, asociados o titulares, a sus técnicos académicos titulares de tiempo completo definitivos o interinos y al personal contratado a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa, para que propongan proyectos que conduzcan a la innovación y al mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje en beneficio de los alumnos tanto de licenciatura como del bachillerato con las siguientes:

Bases

De los proyectos

1. Los proyectos deben proponer un aspecto original e innovador en la enseñanza, cuyo tratamiento sea fundamentado y de alta calidad, dentro de las áreas y las disciplinas de los académicos que hacen la propuesta.

2. Los proyectos pueden tener una duración de uno, dos o tres periodos anuales.

3. Las propuestas deben incluir un diagnóstico del aspecto o temática que se abordará y la descripción de la forma en que se medirá el impacto en el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Adicionalmente, deben señalar el área académica en que se inscriben y serán dictaminados por el Comité de Evaluación del Área a que corresponda.

4. Las propuestas deben contar con el aval del Consejo Técnico, interno o asesor, así como del titular de la entidad o dependencia de adscripción del responsable del proyecto. Los referidos cuerpos colegiados deberán considerar que los proyectos presentados se ajusten al Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM y que atiendan una necesidad específica de tal entidad, relacionada con la innovación y mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los avales no han de implicar una evaluación de la calidad o viabilidad del proyecto, ni de la productividad del o los académicos, sino de su pertinencia con respecto al plan de desarrollo mencionado.

5. Para el caso que el Consejo Técnico, interno o asesor, o el titular de la entidad o dependencia niegue su aval a la propuesta, se deberá emitir por escrito una justificación fundamentada, otorgando copia de la misma al responsable académico del proyecto, para que en su caso pueda solicitar la reconsideración correspondiente.

6. La ejecución y administración de los proyectos deben sujetarse a lo señalado en las Reglas de Operación del PAPIME y a lo estipulado en la Carta Compromiso que forman parte integral de esta convocatoria, (consultar documentos publicados en la página web: <http://dgapa.unam.mx>).

De los Enlaces DGAPA

7. El titular de la entidad o dependencia, nombrará al Enlace DGAPA, quien tendrá como responsabilidad impulsar, difundir y apoyar en la gestión administrativa y académica en la entidad o dependencia, los proyectos y productos generados con apoyo PAPIME y procurar la utilización, trascendencia y coherencia de los mismos para que contribuyan en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, tanto de la entidad o dependencia, como de la UNAM, dentro de su marco normativo y las reglas específicas del programa. Asimismo, debe ser el contacto entre la DGAPA y las instancias internas de su entidad o dependencia: académicos, alumnos, funcionarios, órganos colegiados, entre otros.

Las entidades a través de sus enlaces estarán obligadas a informar a solicitud de la DGAPA, sobre la aplicación e impacto de los productos generados en los proyectos PAPIME, durante su desarrollo, e incluso después de concluidos.

Una vez concluido el proyecto, los equipos adquiridos deberán asignarse a funciones académicas, preferentemente a la continuidad de los productos generados y/o al área de conocimiento en la que se desarrolló el mismo. El Enlace DGAPA, a solicitud de esta dependencia,

colaborará en la identificación del destino definitivo de tales equipos, para lo cual se coordinará con la Secretaría Administrativa de la entidad o dependencia.

Del Responsable, Corresponsable y Participantes

8. Los proyectos deben contar con un Responsable Académico, que cumpla con los requisitos establecidos en el proemio de la presente convocatoria y, optativamente, el proyecto puede tener un corresponsable académico, quien deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el responsable del proyecto. El personal académico contratado por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) sólo podrá participar en proyectos cuya duración sea de un año, siempre que el inicio y la conclusión del proyecto y el contrato coincidan.

9. El responsable del proyecto y el corresponsable pueden participar en otros proyectos, pero sólo podrán ser responsables o corresponsables de un proyecto vigente.

10. Los académicos que tengan un cargo académico administrativo y que se interesen en presentar un proyecto PAPIME deberán cumplir, con los mismos compromisos que cualquier otro participante.

11. Los proyectos podrán contar con participantes académicos y alumnos inscritos en la UNAM a juicio del responsable del proyecto, de acuerdo con las necesidades del mismo.

12. En el caso de renovación de los proyectos cuyo resultado haya sido no aprobatorio, el responsable del proyecto y el corresponsable no podrán presentar un nuevo proyecto hasta haber transcurrido una convocatoria más, contada a partir de la fecha del último dictamen emitido.

13. El responsable del proyecto y el corresponsable que hayan recibido un dictamen final no aprobatorio o que no hayan presentado el informe final, no podrán presentar un proyecto nuevo PAPIME, hasta haber transcurrido una convocatoria más, contada a partir de la fecha del último dictamen final no aprobatorio emitido o de la fecha requerida para la presentación del informe final.

De los recursos financieros

14. Los recursos financieros destinados al proyecto deben ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados.

15. Los responsables del proyecto deberán realizar una planeación y justificación financiera tal que asegure el uso racional de los recursos, bajo las normas institucionales vigentes. Para el otorgamiento de los apoyos financieros se deberán considerar solamente los gastos indispensables en las siguientes 16 partidas presupuestales:

- a) 211 Viáticos para el personal
- b) 212 Pasajes aéreos
- c) 214 Gastos de intercambio
- d) 215 Gastos de trabajo de campo
- e) 218 Otros pasajes
- f) 222 Edición y digitalización de libros y revistas
- g) 223 Encuadernaciones e impresiones
- h) 231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
- i) 243 Otros servicios comerciales
- j) 248 Cuotas de afiliación e inscripción
- k) 411 Artículos, materiales y útiles diversos
- l) 512 Equipo e instrumental
- m) 514 Equipo de cómputo
- n) 521 Libros
- o) 531 Animales para rancho, granja y bioterio
- p) 731 Becas para Estudios o Investigaciones de Mexicanos en el País

16. Los proyectos que soliciten recursos para edición (partida 222) podrán hacerlo bajo los siguientes criterios:

- Los proyectos con duración de un año pueden solicitar el apoyo, y

- Los proyectos con duración de 2 ó 3 años podrán solicitar el recurso a partir del segundo periodo.

En el caso de ediciones, las propuestas deberán contar con mecanismos previos de evaluación y arbitraje con las comisiones constituidas en las entidades académicas, o creadas a propuesta de la DGAPA y con la aprobación del comité de evaluación correspondiente.

17. El monto máximo con que se apoyarán los proyectos en cada periodo anual podrá ser de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siempre que se justifique de forma adecuada. La propuesta de proyecto y el presupuesto anual deben ser aprobados por el comité de evaluación correspondiente. Por tal motivo, los responsables de los proyectos deben solicitar anualmente los apoyos financieros que sean indispensables para llevar a cabo las tareas que se propongan. En su caso, se ajustarán los montos por los comités de evaluación. La administración y la aplicación de los recursos están sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal, a las Reglas de Operación del PAPIME y a la Carta Compromiso firmada por el responsable y, dado el caso, por el correspondiente, las cuales se encuentran disponibles en la página web de la DGAPA, señalada en el punto no. 6.

18. Sólo se podrán realizar las adecuaciones presupuestarias (transferencias) entre partidas autorizadas en los casos en que la justificación presentada por el Responsable Académico no contravenga las disposiciones del comité de evaluación correspondiente o favorezca el desarrollo del proyecto, y se sujetarán a la normatividad vigente.

De las becas

19. Se podrán asignar becas a alumnos cuando así lo requiera y justifique el proyecto; éstas se registrarán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa y de acuerdo con la Guía de Partidas Presupuestales vigentes.

De los productos

20. Los proyectos y sus productos derivados del PAPIME deberán contribuir a la innovación, mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al cumplimiento de los planes de desarrollo institucionales, tanto de la entidad o dependencia, como de la UNAM, por lo que desde su diseño deben considerar y registrar en su solicitud las estimaciones de los indicadores de desempeño establecidos por la DGAPA y proponiendo, en su caso, nuevos indicadores.

21. Los productos generados tales como patentes, libros, revistas, DVD's, videos, CD's, entre otros, serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor vigentes y deberán contener la clave del proyecto como parte del reconocimiento al PAPIME, de lo contrario no se podrán evaluar como resultados del proyecto. La entrega de los productos a la DGAPA deberá hacerse por medio de dispositivos electrónicos (CD, DVD, memoria USB, disco duro externo, página web, entre otros).

22. Los proyectos, para su mayor difusión, una vez concluidos se darán a conocer a través de la página web de la DGAPA, en el menú de productos PAPIME.

Reconsideraciones

23. El responsable del proyecto puede solicitar ante la DGAPA la reconsideración de un dictamen desfavorable a partir de la fecha de publicación del resultado, vía electrónica en la página web de la DGAPA y hasta ocho días hábiles después de esa fecha. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de evaluación tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente; sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen; no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités requieran información complementaria.

Renovación de un proyecto

24. La renovación dependerá de los resultados obtenidos en la evaluación académica y financiera realizada en función de los avances y productos del proyecto; será solicitada en los periodos establecidos en el calendario del Programa.

Comités de Evaluación y Comité Directivo

25. Para la evaluación y asignación de recursos de los proyectos presentados ante el PAPIME, se cuenta con los cuatro comités de evaluación respectivos: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales; y humanidades y de las artes. Los comités de evaluación pueden apoyarse en la opinión de árbitros externos. Se procurará que en los comités y en los árbitros externos, se incorpore entre los

evaluadores a un pedagogo para fortalecer la pertinencia de los proyectos; en el caso de proyectos provenientes del bachillerato, se procurará la presencia de tutores de la MADEMS. Cada comité de evaluación estará integrado por cinco miembros: dos nombrados por el Rector, dos nombrados por el Consejo Académico de Área correspondiente a propuesta de su coordinador, y uno nombrado por el Consejo Académico del Bachillerato.

26. El nombramiento de los integrantes de los comités de evaluación será por un periodo de tres años, al término del cual podrán ser ratificados por la instancia que los nombró, por un periodo igual o ser sustituidos. Los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo miembro entre en funciones.

Criterios de Evaluación

27. Los comités de evaluación tomarán en cuenta para la aprobación de los proyectos:

- a) El impacto en el mejoramiento de la enseñanza de los objetivos y metas propuestos.
- b) El fomento del aprendizaje y uso de lenguas, así como de las tecnologías de la información.
- c) El impacto en el mejoramiento de la enseñanza y la comunicación.
- d) La calidad y experiencia académicas del responsable y del grupo académico que presentan la propuesta.
- e) La originalidad, calidad, viabilidad y coherencia interna del protocolo del proyecto.
- f) La formación de recursos humanos, preferentemente en docencia y la enseñanza en general.
- g) Los fundamentos y pertinencia de la solicitud financiera en función del proyecto presentado.

28. La aprobación final de los proyectos y la asignación presupuestal correspondiente será realizada por el Comité Directivo del PAPIME, otorgando preferencia a los proyectos que tengan mayor trascendencia y coherencia, así como una sólida justificación del uso racional de los recursos en el presupuesto solicitado.

29. El comité directivo del PAPIME estará integrado por: el Secretario General de la UNAM quien lo preside; por los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; por los presidentes de los comités evaluadores; y por el director de la DGAPA, quien funge como secretario. El Comité Directivo del PAPIME decidirá sobre todos los casos o situaciones no previstas en esta convocatoria o en las Reglas de Operación.

Solicitud de ingreso

Para los interesados en solicitar un apoyo en el marco de esta convocatoria, la DGAPA pone a su disposición su página web con la siguiente dirección:

<http://dgapa.unam.mx>

La apertura de la página para captura de los proyectos, comenzará a partir del 10 de octubre y concluirá a las 14:00 horas del día 18 de noviembre de 2011.

La recepción de solicitudes (constancia del envío del proyecto con las firmas solicitadas) y el aval del Consejo Técnico, interno o asesor, deberán ser entregadas en las oficinas de la Subdirección de Apoyo a la Docencia, DGAPA, ubicadas en el segundo piso del edificio de la Unidad de Posgrado (a un costado de la Torre II de Humanidades), en Ciudad Universitaria, a partir del día 17 de octubre y hasta las 14:00 horas del día 25 de noviembre de 2011. Las fechas y horas son improrrogables.

Los resultados de proyectos se darán a conocer a partir del 02 de marzo de 2012, y los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer a partir del 18 de abril de 2012, en la página web de la DGAPA.

Se recomienda de modo especial evitar la captura de los proyectos durante los últimos días y horas previos al cierre del sistema, ya que éste, como cualquier otro sistema en línea, puede saturarse. Queda bajo responsabilidad del académico tomar en cuenta esta recomendación.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 29 de septiembre de 2011
Dr. Dante Jaime Morán Zenteno
Director General de Asuntos del Personal Académico

Para mayor información sobre el PAPIME, están a disposición de la comunidad académica interesada, además de la página electrónica, los teléfonos: 5622 07 86, 5622 07 93 o mediante el correo electrónico: papime@dgapa.unam.mx